

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1817 del 13/11/89, por la cual crease la Bandera Oficial de la Provincia del Neuquén para su uso en todos los actos oficiales en que se enarbola el pabellón argentino; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario disponer de las normas reglamentarias sobre las características, tratamiento y uso de la mencionada Bandera Oficial en los establecimientos educacionales de jurisdicción provincial y centros de estudios privados incorporados a la enseñanza oficial; Por ello:

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

**R E S U E L T O:**

1ro) Aprobar las "NORMAS SOBRE LAS CARACTERISTICAS, TRATAMIENTO Y USO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN" que a continuación se enumeran:

### 1) Bandera de Ceremonia

La Bandera Provincial para uso de los establecimientos educativos provinciales a emplearse en actos públicos, será la bandera creada por Ley Nº 1.817; *Material:* de telagros de seda en paño doble, raso o tafeta arrasada, lisa o con costura, sin fleco alguno en su contorno ni emblemas, de color blanco y azul celeste, entres bandas verticales: la central, blanca -y que presenta en su centro los atributos más significativos del Escudo Provincial- y las bandas laterales, azul celeste.

*Asta:* será de madera de "guayahiví" u otra similar, de dos piezas, desarmable, ilustrada de color natural, con un largo de un metro cada pieza y un diámetro de tres y medio centímetros; llevará cuatro grapas colocadas a treinta centímetros de distancia entre ellas, en las que irán las cintas anteriormente indicadas.

*Corbata:* será de iguales colores que la bandera, de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho y como ornato llevará fleco de guasanillo de siete centímetros y como única inscripción, el nombre y número del establecimiento, localidad y jurisdicción a que pertenece, bordado en letras mayúsculas de oro, de seis centímetros de altura. Cuando la inscripción fuera muy extensa, será de cinco centímetros.

*Tahallí:* será de terciopelo de seda con iguales colores que la bandera, de diez centímetros de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.

*Moharra:* será de acero de veinte centímetros de largo llevando como base una media luna que medirá de vértice a vértice doce centímetros.

*Regatón:* de acero; diez centímetros de largo.

### 2) Bandera de izar

Será confeccionada en tela de lanilla u otra similar, con las características de la bandera de ceremonia.

### 3) Bandera de Ornato:

Para la ornamentación de los locales escolares se usará la bandera sin figura ni inscripción alguna.

### 4) Tratamiento y Uso:

En todo momento se rendirá a la Bandera Provincial los mismos honores que a la Nacional.

En todos los actos la Bandera Provincial será conducida, izada y arriada por los alumnos, tanto la bandera de ceremonia como la del mástil.

Quando por razones climáticas no puedan hacerlo, se pondrán de pié en el lugar en que se encuentren, dando frente al lugar de la ceremonia.

Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar la Bandera Provincial se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación, o mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.

### 5) Izamiento o Arrió

La ceremonia del saludo de la Bandera (izamiento o arriada) será realizada, con la presencia obligatoria de todo el personal docente y no docente que se encuentre en el Establecimiento. En los actos de izamiento y arrió de la bandera se alternarán el canto con la recitación.

La Bandera Provincial puede estar preparada previamente para su izamiento, debidamente enganchada en la driza, inmediatamente por debajo de la Nacional, o puede ser llevada por los alumnos en presencia del alumno formado, hacia el mástil. En este caso la llevará un alumno sobre sus brazos extendidos al frente, de igual forma que el alumno que lleva la Bandera Nacional y en la posición indicada en el párrafo anterior.

Las banderas se colocarán a media asta cuando así lo disponga el Superior Gobierno de la Nación y/o Provincial. Para ello se la izará al tope, se la mantendrá un instante y luego se la bajará hasta el lugar correspondiente. Para arriarla se la elevará al tope y después de mantenerla un instante en esa posición, se la arriará.

En la conmemoraciones especiales (por ejemplo Aniversario de la localidad) se procederá conforme a lo establecido para las fechas patrias por el régimen de Tratamiento y uso de los símbolos patrios. La canción o el recita-

do se efectuará al izarla hasta que la Bandera llegue al tope. Mientras se baja a la media asta se guardará silencio. Al arriarla, se permanecerá en silencio, mientras se iza al tope, desde ese instante, se comenzará el canto o el recitado. Durante las vacaciones se cumplirán las disposiciones referentes a la bandera a media asta.

### Actos escolares en el local del Establecimiento

#### Al iniciar el acto:

Formados los alumnos del Establecimiento y con la presencia de todo el personal, se recibirá la bandera de ceremonia de pie y con un aplauso, la que llegará acompañada por dos escoltas y precedida por la nacional con su respectivo abanderado y escoltas. En la marcha, el abanderado llevará la bandera apoyada sobre su hombro derecho tomando con la mano del mismo lado el asta y la parte inferior del puño al colocarla en la cuja también la sostendrá con la mano derecha y al apoyar el asta en el suelo el regatón tocará la punta del pie derecho, del lado exterior y será tomada con la mano del mismo lado, en forma tal que el abanderado no quede oculto.

Quando el acto se realice en un salón alejado del mástil, en el momento de izar la bandera se colocará la de ceremonia en la cuja y todos los asistentes permanecerán de pié.

*Durante el acto:* el abanderado y los dos escoltas se colocarán en lugar destacado a la izquierda. Se entenderá por izquierda siempre, la izquierda del abanderado y no la del público. Su posición será, con respecto a la nacional, a su derecha y a la par.

El abanderado precederá a los dos escoltas, los que estarán ubicados a un metro de él en idéntica distancia entre sí, formando los tres un triángulo equilátero.

Al izar la bandera en el frente del edificio o en el mástil y al entonarse el Himno Nacional o el de algún otro país, el abanderado colocará la bandera en la cuja.

Cuando se entone cualquier otro himno, canción patriótica o marcha, el abanderado mantendrá la bandera con el asta vertical y apoyada en el suelo. Cuando se desfila ante la bandera, el abanderado la colocará en la cuja, los alumnos pasarán dando su derecha a la bandera y dirigirán la vista hacia ella.

**Al terminar el acto:** Si no se hace desfile se procederá a retirar la bandera de ceremonia antes de salir los alumnos, para lo cual el abanderado y ambos acompañantes se dirigirán hasta el lugar donde se guarda, inmediatamente después de la bandera nacional. Por ningún motivo el abanderado y los escoltas quedarán solos en el lugar del acto a la terminación del mismo. Retirada la bandera de ceremonia se procederá como en el caso anterior.

El abanderado y los escoltas serán instruidos respecto del manejo de la bandera en todo momento. Los escoltas sólo harán guardia, no tocarán la bandera. El abanderado es el único responsable de la conducción y movimiento de la bandera; los escoltas actuarán solamente en casos de extrema necesidad. Es necesario prever el reemplazo del abanderado por el primer o segundo escolta, en eventual caso de indisposición de aquellos, como asimismo disponer la presencia de un docente responsable de esos alumnos para que actúe en función de apoyo en los cambios. El abanderado y los escoltas no podrán ser reemplazados por otros alumnos para la recepción de premios o distinciones, lectura de trabajos o intervención en números especiales. Por ninguna causa podrán renunciar a su condición de abanderado o escolta, salvo en el caso señalado de indisposición.

Cuando concurren abanderados de otros establecimientos las banderas con sus escoltas se colocarán en el lugar destinado a las mismas antes de entrar la bandera de ceremonia al establecimiento, y se retirarán escoltándolo al terminar el acto.

#### **7) Actos fuera del local escolar y delegaciones**

**Actos fuera del local escolar:** con la intervención de todo el establecimiento o parte de él. El abanderado y sus escoltas presidirán la columna conjuntamente con la Bandera Nacional e inmediatamente detrás.

La Bandera será llevada en la forma determinada para la marcha.

En los casos que se hallen presentes las Fuerzas Armadas de la Nación, el abanderado prestará atención a las voces del jefe de las tropas, ejecutando los movimientos que se ordenen. En ningún caso el abanderado cambiará la posición de la Bandera por propia voluntad.

En las misas de campaña o en los templos se colocará la Bandera en la cuja durante la Consagración y Elevación. Igual posición se adoptará en todos los actos de bendición.

Durante los sepelios, en el momento de pasar el féretro se llevará la bandera a la cuja y, sobre el hombro en la marcha.

En todos los casos los escoltas adoptarán las posiciones de firmes y/o descanso que adopte el abanderado.

**Delegaciones:** Cuando deban concurrir fuera del establecimiento delegaciones compuestas del abanderado y los escoltas acompañados por un docente, la bandera será conducida desarmada, debiendo armarse en el lugar del acto. Terminado el acto, en lugar que se indique se procederá a desarmarla y enfundarla.

#### **8) Acto de recepción de la Bandera de Ceremonia o cambio de la mismas**

Durante el cambio, bendición y retiro de la bandera, todas las banderas de ceremonias que se encuentren en el lugar deben ir a la cuja. Mientras realizan esta ceremonia, todos los asistentes permanecerán de pie.

#### **9) Cambio de bandera sin asta**

Se realizan conforme a las normas siguientes:

- 1° - Izamiento de la bandera en el mástil.
  - 2° - Presentación de la bandera de ceremonia nacional acompañada por el vicerrector o quien lo reemplace.
  - 3° - Presentación de la Bandera de ceremonia provincial antigua, con el abanderado y escoltas.
  - 4° - Presentación de la bandera nueva, la que será conducida en bandeja por una comisión de alumnos acompañada por el rector o director. Se ubicará a la izquierda de la bandeja de ceremonia provincial antigua y a un metro de distancia, pudiendo sostener la bandeja durante el acto o depositarla sobre una mesa. En el primer caso, en el momento del cambio, el rector o director desatarrá la bandera antigua que será recogida por uno de los escoltas con los brazos extendidos y sin plegarla. El rector o director tomará la bandera nueva y la colocará en el asta en la forma de estilo. El primer escolta entregará la bandera antigua a la comisión de alumnos y se procederá a su retiro acompañada por el vicerrector o vicedirector para ser guardada en el lugar que se le destine.
- Los establecimientos que no posean bandera de ceremonia, en el acto de recepción de la misma, procederán de la siguiente forma:
- Izamiento de la bandera en el mástil.
  - Presentación de la Bandera de Ceremonia

Nacional con su abanderado y escoltas.

- Presentación de la bandera de ceremonia provincial con su abanderado y escoltas acompañada por el rector o director, la que será ubicada en un lugar destacado a la derecha
- Bendición
- Discurso de entrega
- Himno Nacional
- Desarrollo del programa.

#### **10) Bandera en la cuja**

Se colocará la bandera en la cuja únicamente en los siguientes casos:

- Cuando se iza la bandera en el mástil
- Al entonar el Himno Nacional
- Al escuchar o entonar el himno de otro país
- Al paso de otra bandera
- En las misas, durante la Consagración y la Elevación de las Dos Especies
- En todos los actos de bendición
- Al paso del Presidente de la Nación o Gobernador de la Provincia o cuando se desfila ante ellos
- En los sepelios, en el momento de pasar el féretro
- Cuando los alumnos del nivel primario realicen la promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y Provincial.

#### **Bandera en el hombro**

Solamente se apoyará la Bandera en el hombro cuando el abanderado se desplace.

#### **Bandera en descanso**

En todo momento no consignado en los puntos anteriores la Bandera permanecerá en el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho, lado exterior y será tomado con la mano del mis-

mo lado en forma tal que el abanderado no quede oculto.

#### 11) Bandera en desuso

**De ceremonia:** se conservará en cofre, vitrina o en otro lugar apropiado como reliquia, con una tarjeta en la que consten las fechas de recepción y retiro.

**De izar:** cuando la bandera de izar deba retirarse por su desgaste o deterioro, el Rector o Director procederá a su incineración en acto especial de acuerdo con las siguientes normas:

- Se realizará en recinto cerrado y con la mayor solemnidad
- Se anulará su carácter emblemático
- Se incinerará
- Se labrará un acta que será firmada por las autoridades máximas del establecimiento y dos testigos.

#### 12) Bandera de los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial

Las Banderas de izar y de ceremonias de los institutos incorporados a la enseñanza oficial se ajustarán en cuanto a dimensiones y características, a las de los establecimientos oficiales.

Estos establecimientos, izarán la bandera en los días hábiles, obligatoriamente durante el horario escolar, siendo optativo en los días domingos, feriados y períodos de vacaciones. Las disposiciones de duelo nacional alcanzan a estos Institutos durante el período de clases.

#### 13 ) Promesa de lealtad a la Bandera Oficial de la Provincia

La ceremonia escolar de la promesa a la Bandera Provincial en todas las escuelas dependientes de la Provincia y las privadas autorizadas se realizará, con el siguiente programa:

- Himno Nacional
- Discurso alusivo por el Director o quien lo reemplace en el acto
- Promesa de lealtad a la Bandera
- Saludo a la Bandera cantado por todos los alumnos
- Marcha

Los directores de los Establecimientos harán prometer lealtad a la Bandera Provincial a los alumnos de 7° Grado del Nivel Primario, de acuerdo con el texto que se enviará oportunamente.

14 ) Todos los establecimientos educativos provinciales y los incorporados a esta jurisdicción, deberán procurar dentro del presente período lectivo, lograr la adopción de por lo menos la Bandera de Izar para uso diario y de ser posible la enseña de Ceremonias.

2º) **DETERMINAR** que las normas aprobadas precedentemente deberán aplicarse en todos los establecimientos educacionales dependientes de esta jurisdicción provincial.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. Cumplido, archivar el presente expediente.

**La Bandera del Neuquén fue izada por primera vez el 28 de noviembre de 1989, en coincidencia con el Centenario del natalicio del Dr. Gregorio Alvarez, y en forma simultánea en toda la provincia. El original bordado por las Hermanitas Descalzas, quedó depositado en la Honorable Legislatura Provincial.**